REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ANEXO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES LOCALES AFERENTES AL TANQUE EL VÍNCULO, EN EL SECTOR EL VÍNCULO, COMUNA 6 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

ALCANCE: (VER FCTE)

2.REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL OFERENTE

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Empresa, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Empresa.

Respecto a la CAPACIDAD JURÍDICA se evaluará los siguientes aspectos:

Carta de Presentación de la propuesta suscrita bajo la gravedad del juramento por el OFERENTE Individual o por todos los integrantes del Oferente Plural, FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en la que conste lo siguiente:

1. No encontrarse en causal de inhabilidad, impedimento o prohibición de acuerdo con la Constitución Política, la ley o el Manual de Contratación de la Empresa, ni en situación de conflicto de interés.
2. Compromiso irrevocable de no renunciar a su propuesta, o ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de la

Empresa, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo Contrato.

3. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la habilitación; de la presentación de propuesta, de la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
4. Los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas, deben provenir de actividades lícitas.
5. Declaración de que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía o ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.
6. Declaración que no le han hecho efectiva la caducidad, la terminación unilateral o la revocatoria directa de la adjudicación de contrato alguno con el OFERENTE Individual ni con cualquiera de los integrantes de OFERENTE Plural mediante acto administrativo ejecutoriado y en firme, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. Compromiso de tener y conservar la o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales que hubieran acreditado los requisitos de capacidad técnica y operacional, por lo menos un treinta por ciento (30%) de participación en la asociación de que se trate.
8. Compromiso formal e irrevocable de proporcionar información exacta, fehaciente y veraz, así como autorización a la Empresa para verificar la información aportada para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar y la calificación de la propuesta, facultad que se reserva la Empresa en cualquier oportunidad, sea anterior o posterior a la habilitación, a la asignación o adjudicación del o de los negocios jurídicos proyectados, y a la celebración de estos.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. El objeto social deberá permitir ejecutar el objeto de esta contratación, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada (SAS) y en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad exprese que puede llevar a cabo cualquier actividad lícita. El término de

duración de la persona jurídica debe ser igual al término de la liquidación del contrato y un (1) año más, en el evento que se cumpla El CONTRATISTA se obliga ampliar estatutariamente la vigencia de la sociedad y registrar ante la Cámara de Comercio correspondiente; para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica. En el evento que se encuentre con limitaciones para presentar oferta y/o contratar deberá allegar la respectiva autorización de la Junta de Socios.

10. Para Consorcios o Uniones Temporales será requisito el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por quien se designe como Representante Legal (FORMATO 2). Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Para Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedades Futuras además de los documentos que demuestren la Capacidad Jurídica de cada una las personas que integran la correspondiente asociación, conforme a los numerales precedentes, deben presentar los que se establecen a continuación:

A. Para consorcios y/o uniones temporales deberá adjuntarse el convenio con el siguiente detalle:

i. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, que se relacionan en el punto subsiguiente, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

ii. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Propuesta en desarrollo del Procedimiento de Selección, bajo esa modalidad de asociación, así como de los documentos requeridos para la Habilitación del Oferente Plural; el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación; la celebración del Contrato proyectado, en caso de adjudicación; la satisfacción consiguiente de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel, que ha de comprender prestaciones, compromisos y obligaciones, así como el otorgamiento de las garantías exigidas.

iii. Término de duración el cual no podrá ser inferior al de ejecución del Contrato proyectado y un (1) año más.
iv. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate, el cual no podrá ser inferior al 30% y la distribución de actividades, en su caso.
v. La designación del representante convencional y de dos (2) suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.
vi. La determinación precisa de sus facultades y limitaciones.
vii. Los órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.
viii. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de Propuesta incluida la Habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del Contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.

B. Para Promesa de Sociedad Futura deberá adjuntarse el contrato de promesa de Sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

Adicionalmente el proponente deberá allegar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal (persona Jurídica) y de los integrantes del proponente plural.
- Certificado de los Antecedentes Judiciales del Representante Legal con vigencia máxima no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
- Certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación con vigencia máxima no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
- Certificado antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Policía Nacional.

- Certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con vigencia máxima no mayor de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
- En el caso de proponente plural debe allegarse los de cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.
- Certificado del Representante Legal de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde conste que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de requerirse Revisor Fiscal deberá allegar cedula, tarjeta profesional y vigencia de la misma.
- En el caso de proponente plural debe allegarse los de cada uno de los representantes legales de quienes lo integran.
- Documento donde conste que se acoge a la Política Anticorrupción de la Empresa debidamente suscrito por el Representante Legal.
- RUT actualizado. Las actividades económicas deberán estar conforme a las registradas en el RIT y certificado de existencia y representación legal en caso de ser autorretenedor deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución) expedido por la Dirección.
- RIT actualizado, cuando legalmente se encuentre obligado- (las actividades económicas deberán estar conforme al certificado de existencia y representación legal).
- REDAM Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su Representante Legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los Representantes que

lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

- Documento de DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.
- Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el oferente Individual o cualquiera de los integrantes de oferente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante, con arreglo a los términos del presente documento.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Póliza de seriedad de la oferta a nombre de: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con NIT: 830.128.286-1, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país, por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure LA INVITACIÓN a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaran a presentarse.

Las condiciones se establecen a continuación:

Verificar estas condiciones en el evento que el proceso pueda ser limitado a MiPymes:

	VALOR ASEGURADO			VIGENCIA
	REQUISITO	REQUISITO DIFERENCIAL– MIPYMEs (Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de		
AMPARO	DIFERENCIAL– EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15.		REQUISITO DEMAS PROPONENTES	

	D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	2015 adicionado D. 1860 de 2021)		
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	10% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fechade Cierre del Proceso de Selección

NOTA 1: La condición de Mipyme se acreditará por el proponente mediante certificación que deberá ser suscrita por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, según el caso, también podrá ser verificada por el Comité Evaluador en el Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de las personas jurídicas. La condición de emprendimiento o empresas de mujeres se acreditaría de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El proponente deberá constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

Documentos requeridos para la evaluación: El proponente deberá allegar la siguiente documentación que permita evaluar la capacidad financiera:

Registro Único de Proponentes – RUP. La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., con fundamento en lo reportado en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente.

y/o

Estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) del último año fiscal aprobado, certificados y comparativos con el año inmediatamente anterior; los cuales deberán estar suscrito por Representante Legal, contador público y revisor fiscal (si aplica), de conformidad con la legislación aplicable, en especial los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o revisor Fiscal (si aplica).

Evaluación de la capacidad financiera: La Empresa evaluará la capacidad financiera con base en tres (3) indicadores financieros, los cuales fueron determinados a partir de los valores de referencia del mercado, la cuantía estimada del proceso y las condiciones económicas propias del sector, así:

Tabla No. 1. Evaluación de la capacidad financiera

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.4	25 puntos
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor o igual a 65%	25 puntos
Ventas (Ingresos Operacionales / Valor presupuesto oficial)	Mayor o igual a 2	25 puntos
TOTAL		**75 puntos**

Indicador de Ventas: Resulta idóneo para valorar la capacidad financiera de los posibles oferentes, permitiendo establecer si el proponente ha ejecutado previamente contratos de magnitud similar, lo cual constituye una referencia objetiva de su capacidad instalada y su estructura operativa real. En otras palabras, el hecho de que un oferente haya ejecutado previamente contratos con valores superiores al de la oferta presentada, constituye un respaldo técnico y financiero razonable, y medible de su idoneidad para asumir el compromiso contractual propuesto.

Evaluación de la capacidad financiera en asociación: En el evento en que se presenten Consorcios o Uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, la capacidad financiera del mismo se medirá de la siguiente manera:

Para el cálculo de los indicadores Liquidez y endeudamiento, se evaluará cada miembro tomado por separado y se calculará el puntaje de manera independiente. El resultado anterior se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural o cualquier otra forma de asociación. El puntaje total será la suma de los puntajes obtenidos.

Para el indicador de ventas se efectuará el cálculo mediante el promedio ponderado de los ingresos. Se multiplicará el ingreso de cada integrante por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal; luego, se sumarán estos resultados parciales y el total se dividirá entre el presupuesto oficial. El indicador se determinará así:

Indicador de ventas para consorcios o uniones temporales= (Σ Ingresos operacionales de los integrantes × % de participación) / Valor del presupuesto oficial).

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido para la Evaluación de la Capacidad Financiera del Oferente, si obtienen un puntaje de 75 puntos será considerada su oferta para evaluación, de lo contrario su oferta será rechazada.

Consecuencia del incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral dará lugar al rechazo de la oferta, sin que haya lugar a subsanación ni a evaluación posterior, en atención a su naturaleza excluyente.

2

3.REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA Y/O CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE

3.1. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar que el proponente cuente con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y la experticia para desarrollar el objeto contractual, éste deberá presentar:

3.1.1 COMPONENTE DE DISEÑO

El oferente deberá acreditar hasta en tres (3) contratos ejecutados dentro de los últimos 15 años, contados a partir del cierre del proceso de selección, las siguientes condiciones

1. El diseño detallado de redes de acueducto a zanja abierta en una longitud mínima de 6000m y diseño de 100 cámaras de quiebre de presión.
2. El diseño detallado de redes de acueducto sin zanja abierta en una longitud mínima de 6000m.
3. El diagnóstico y diseño de redes de acueducto que incluya el catastro de redes y evaluación de impacto.

Nota: Los contratos aportados como experiencia en diseño deberán ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia de obra.

3.1.2. COMPONENTE DE OBRA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar en máximo (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos (10) año contados a partir del cierre del proceso de selección , experiencia general cuyo objeto contemple CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO en una longitud mínima 11500ml y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Nota: Los contratos aportados como experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia específica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REQUISITO 1: El oferente deberá acreditar con la sumatoria de máximo (3) contratos ejecutados y terminados en últimos (10) años contados a partir del cierre del proceso de seleccion, que, dentro de su alcance, contemple:

1. La ejecución de suministro e instalación de mínimo de 5500m de longitud de tubería, cuyo diámetro sea mayor o igual a 4" en redes de acueducto.
2. El suministro e instalación de mínimo 70 válvulas de compuerta en redes de acueducto.
3. El suministro e instalación de mínimo 20 hidrantes cuyo diámetro sea mayor o igual a 4" en redes de acueducto.

Nota 1: Los contratos aportados como experiencia especifica deberán ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia general.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia, se aceptarán contratos ejecutados individualmente, en consorcio o en unión temporal. En caso de experiencia adquirida bajo

figuras asociativas, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante que presenta la oferta.

Nota 3: La experiencia exigida deberá guardar relación y proporcionalidad con el objeto contractual, en concordancia con los criterios habilitantes de experiencia y condiciones técnicas previstos para la estructuración del proceso.

3.1.3. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el evaluador realice la verificación correspondiente.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

Para acreditar la experiencia el proponente podrá allegar:

1. Copia del Contrato y/o Acta de liquidación y/o Acta de entrega y/o acta terminación y recibo final.

Para efectos de acreditación de **experiencia entre particulares**, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2. Adicionalmente, también podrán allegar certificación del contrato, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del mismo en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, la que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Datos de la empresa que certifica (dirección y teléfono)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del contratista
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

- Constancia expresa o documento que evidencie que el contrato se ejecutó en un 100%, y que se cumplió a satisfacción el objeto contratado.
- Porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, cuando se pretenda acreditar la experiencia de un OFERENTE miembro de un Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: En caso tal que tenga que aportar experiencia con la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, será suficiente relacionar el número de contrato suscrito y que se encuentre debidamente ejecutado.

Nota 2: En el evento de contratos que hayan sido ejecutados en Unión Temporal o Consorcios, para efectos de experiencia, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el integrante de proponente plural en el Consorcio o Unión Temporal en el contrato que pretende acreditar como experiencia; en tales eventos, la certificación deberá indicar el grado de participación.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la experiencia se evaluará teniendo en cuenta la sumatoria que sea aportada por uno o más de los miembros que conformen el proponente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 3: Para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para demostrar la experiencia.

Nota 4: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. La empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. verificará únicamente la experiencia relacionada en el Formato 3 de la Invitación Privada.

Nota 5: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE HABILITACIÓN

El proponente deberá anexar con su oferta una certificación expedida por el proponente, mediante la cual se compromete, en el evento de ser adjudicatario, a cumplir con todas las especificaciones técnicas definidas en la FCTE anexa, en especial las condiciones técnicas de los equipos y maquinaria.

3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El personal mínimo requerido para la ejecución de la obra será el que se estableció en las FCTE Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales.

Para efectos de verificación habilitante solo se deberá aportar la documentación de los profesionales que a continuación se señalan.

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Director de obra	Ingeniero civil especialista en gerencia de obra	1	100%	Experiencia general de mínimo veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo (3) proyectos como director de obra en proyectos de acueducto y/o saneamiento básico
Residente de obra	Ingeniero civil con especialización en áreas afines a la ingeniería civil.	1	100%	Experiencia general de mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y mínimo (3) proyectos como residente de obra en proyectos de acueducto y/o saneamiento básico

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Para acreditar la formación académica y la experiencia exigida, el proponente deberá anexar con su oferta y para cada integrante del equipo de personal mínimo requerido, lo siguiente:

I. Copia del título profesional
II. Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional y/o el documento que disponga la ley que autorice el ejercicio de la profesión, cuando así se requiera
III. Carta de Intención, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, debidamente suscrito por el personal

ofrecido donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

IV. Certificaciones de experiencia expedidas por el representante legal y/o la persona delegada para ello que incluyan el tiempo de ejecución del contrato, el valor, las funciones y/o actividades contratadas. Para el caso en concreto, se podrán aportar certificaciones expedidas por el mismo proponente frente al equipo a presentar.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Para el cálculo de la experiencia profesional general del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Para efecto de la evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año.

NOTA 1: La acreditación de los estudios se hace mediante los correspondientes certificados de formación académica (diploma y acta de grado). Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015

La no presentación de esta condición será causal de rechazo de la oferta.

3.4. OFERTA ECONÓMICA

Los Oferentes para presentar el ofrecimiento económico deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con el Formato N° 05 de la presente invitación
b. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
c. Las ofertas económicas que superen el valor del presupuesto oficial serán excluidas del proceso de selección.

d. El proponente no podrá superar los precios techo definidos por la Empresa y que se encuentran en el Formato N° 05.
e. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se le efectuará dicho ajuste.
f. Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos e impuestos a que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
g. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
h. Para efectos de estructurar su oferta económica, el oferente deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad tributaria vigente. Los costos, errores y omisiones en estos serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
i. A efecto de calificar LA PROPUESTA, es requisito que el PROPONENTE haya ofertado todos y cada uno de los ítems relacionados en el Formato Nª 5 correspondiente para la Oferta Económica.
j. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar sus precios, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
k. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
l. Las cantidades estimadas son de referencia, las cuales pueden variar de acuerdo con las necesidades operativas de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. por lo tanto no se aseguran cantidades mínimas ni costos fijos al contratista durante la ejecución del Contrato.

3.4.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El evaluador solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

-Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

-El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual

o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente de acuerdo a lo definido en esta invitación.

3.4.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Evaluador económico verificará que la oferta económica no se encuentre incurso en condiciones de precios artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que rinda las explicaciones que sustenten el valor ofertado.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Empresa, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de estudio del sector.

En el evento que analizadas las explicaciones presentadas por el oferente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato la oferta deberá ser rechazada.

La Empresa tomará como referente para realizar el análisis lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, a fin de determinar si la propuesta se encuentra incursa en estas condiciones.

4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La empresa calificará únicamente las propuestas de los oferentes que hayan CUMPLIDO con los requisitos mínimos habilitantes de participación conforme a lo solicitado en el presente proceso de selección.

En la calificación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de los factores económicos y de valor agregado, de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla.

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta económica	80 puntos
Valores agregados	17,75 puntos

Proponentes con personal en condición de discapacidad	2
Certificación Calidad	1
Emprendimiento Mujer	0.25
total	100 puntos

4.1. Calificación de la propuesta económica

Se concederá hasta 80 puntos a la oferta que ofrezca el menor valor. Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente regla de tres así:

Puntaje = (MV*PM) / Xn

Donde:

Xn= Valor Ofertado por el oferente Evaluado

MV= Menor Valor

PM= Puntaje máximo

4.2. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA VALORES AGREGADOS – EXPERIENCIA ADICIONAL.

El valor agregado busca el mejoramiento de la calidad de los servicios requeridos, sin que esto signifique costo adicional para la Empresa. Se asignará la puntuación final según el valor agregado ofrecido voluntariamente por el oferente según las siguientes alternativas:

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL COMO PROPONENTE (16,75puntos)

CONTRATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL	VALOR AGREGADO	PUNTAJE
DETECCIÓN DE FUGAS EN REDES DE ACUEDUCTO	El proponente que acredite en (1) contrato la DETECCIÓN DE FUGAS en una longitud de 11500m	6,75
CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS DE ACUEDUCTO	El proponente que acredite un (1) contrato de CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS DE ACUEDUCTO, que contemple la LOCALIZACIÓN DE REDES CLANDESTINAS.	5
OFRECIMIENTO DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DE FUGAS Y	El proponente que manifieste expresamente el ofrecimiento de las	

CONTROL DE PÉRDIDAS TÉCNICAS DE ACUEDUCTO	actividades de detección de fugas y control de pérdidas técnicas de acueducto que incluya la localización de redes clandestinas para la entrega de las obras.	5

Nota 1: Los contratos aportados como experiencia adicional deberán ser diferentes a los contratos aportados en la experiencia de diseño y de obra.

Nota 2: En caso de no allegarse el documento anexo o de no acreditarse el ofrecimiento en los términos aquí señalados, se asignará cero (0) puntos.

4.3 Certificación para Sistemas de Gestión de Calidad

Se otorgará (1) punto al proponente que acredite contar con CERTIFICACIÓN VIGENTE en el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD bajo la norma ISO 9001:2015, expedida por un organismo certificador acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), cuyo alcance contemple DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.

Para efectos de la asignación de puntaje, el proponente deberá aportar copia del certificado vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que el alcance de la certificación se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes de la figura asociativa, deberá acreditar el CERTIFICADO DE CALIDAD requerido, para la asignación de puntaje.

4.4 Ponderación adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2 puntos):

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 de 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, se otorgará un puntaje adicional máximo de (2%) del valor total de los puntos establecidos en la ponderación.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar:

1. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal.

La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Empresa con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, así:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual

4.5 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará (0.25) puntos al proponente que acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, conforme al cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

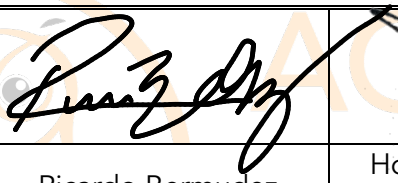
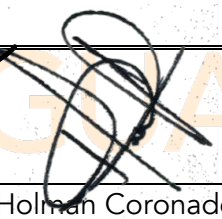
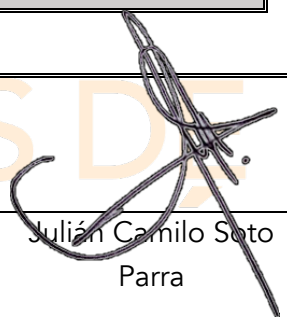
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el
representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente acápite deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha
de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes de la figura asociativa, deberá acreditar la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, para la asignación de puntaje.

En caso de no acreditarse el proponente obtendrá cero (0) puntos por este criterio.

PARÁGRAFO . Para efectos de lo señalado en el presente acápite, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ			
			
Jaime Tovar	Ricardo Bermudez	Holman Coronado Peña	Julián Camilo Soto Parra
Director de Proyecto Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Asesor Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Director Gerencia de Agua y Gestión de Residuos	Gerente de Agua y Gestión de Residuos
Elaborado por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por